



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 002 - 2024- A/MPJB

Jorge Basadre, 03 ENE. 2024



VISTOS:

El Informe N° 1489-2023-SGRH-GMAF-GGM-A/MPJB, de fecha 19 de diciembre de 2023, Informe N° 2069-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 26 de diciembre de 2023, y



CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades";



Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), señala que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privada del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057 tiene carácter transitorio;

Que, el Capítulo II - Procedimiento de Contratación, artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; el artículo 3, numeral 3.1, punto 3 de la antes citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante y se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades de servicio;



Que, el artículo 8 de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, señala: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse; a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, de fecha 13 de setiembre de 2011, se aprobaron las reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057; Modelo de Convocatoria; Instructivo para el Modelo de Convocatoria; Modelo de Contrato. Asimismo, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2011-SERVIR/PE, de fecha 25 de octubre de 2011, dispone que el inicio de la vigencia de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE será a partir del 02 de Enero de 2012;

Que, mediante Informe N° 1489-2023-SGRH-GMAF-GGM-A/MPJB, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres, eleva al Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Adm. Mirian B. Ayca Cuadros, la propuesta de conformación mediante acto resolutivo de Comisión Evaluadora Procesos CAS para el año 2024;



Que, con Informe N° 2069-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 26 de diciembre de 2023, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Adm. Mirian B. Ayca Cuadros, remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio C. Córdova Flores, la propuesta de conformación de la Comisión de Evaluación para la Selección de Personal (Actividades Transitorias) y (Personal Directivo y/o Sub Gerentes) bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el año 2024, el cual contiene como propuesta a los miembros Titulares y Suplentes, para su aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Provedo S/N de Gerente General Municipal de fecha 22 de diciembre de 2023, se deriva los actuados al Gerente Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;



Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos; y,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 002 - 2024- A/MPJB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la **COMISIÓN EVALUADORA** del Proceso de Selección del Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para el ejercicio fiscal del año 2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL (ACTIVIDADES TRANSITORIAS)

Miembros Titulares

Gerencia Municipal de Administración y Finanzas	Presidente
Sub Gerencia de Recursos Humanos	Miembro
Área Usuaria	Miembro

Miembros Suplentes

Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto	Presidente
Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Miembro
Área Usuaria	Miembro

COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL (PERSONAL DIRECTIVO Y/O SUB GERENTES)

Miembros Titulares

Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto	Presidente
Sub Gerencia de Recursos Humanos	Miembro
Área Usuaria	Miembro

Miembros Suplentes

Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Presidente
Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto	Miembro
Área Usuaria	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión Evaluadora tenga a su cargo la dirección y desarrollo del Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, debiendo elaborar las bases y el cronograma correspondiente, dentro del marco establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, y sus modificatorias y el ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, y al Sub Gerente de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución y de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a cada uno de los miembros designados en la presente Comisión Evaluadora, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

- Cc.
- ARCHIVO
- GCM
- GMAF
- GMAJ
- GMPP
- SGRH
- SGRCyA
- SGII
- INTERESADOS (06)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

ALCALDIA
ALCALDE
JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

